

CONTRATO DE LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resolución de la Concejal Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, de fecha 16.09.2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo de "Gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 6: FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA	49,10
Nº 5: FEMPSA-CAMP, S.L.	46,71
Nº 1: VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.	33,94
Nº 4: MNEMON CONSULTORES, S.L.	31,69

Conforme al siguiente desglose:

1º FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA:

Criterios valorables forma automática	31,10
1. Precio (hasta 37 ptos)	31,10
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	19,10
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	12,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	18
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	12
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	6
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	6
TOTAL PUNTOS	49,10

2º FEMPSA-CAMP, S.L.:

Criterios valorables forma automática	34,71
1. Precio (hasta 37 ptos)	34,71
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	25,00
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y	9,71

festivos (hasta 12 ptos)	
Criterios cuantificación juicio de valor:	12
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	9
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	3
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	3
TOTAL PUNTOS	46,71

3º VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.:

Criterios valorables forma automática	3,94
1. Precio (hasta 37 ptos)	3,94
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	3,50
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	0,44
Criterios cuantificación juicio de valor:	30
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	21
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	12
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	9
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	9
TOTAL PUNTOS	33,94

4º MNEMON CONSULTORES, S.L.:

Criterios valorables forma automática	10,69
1. Precio (hasta 37 ptos)	10,69
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	7,96
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	2,73
Criterios cuantificación juicio de valor:	21
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	15
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	9
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	6
TOTAL PUNTOS	31,69

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Doce Mil Setecientos Cincuenta Euros (12.750,00 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del servicio de "Gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento de los siguientes licitadores:

- Licitador Nº 2 ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES MADRID, S.L., por no cumplir con la solvencia técnica exigida conforme a los pliegos de condiciones, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al no acreditar documentalmente la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones;
- Licitador Nº 3 D^a CECILIA RUBIO ESTÉVEZ, por no cumplir con la solvencia técnica exigida conforme a los pliegos de condiciones, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al no acreditar documentalmente la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Adjudicar el contrato administrativo de "Gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" a favor de FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA con C.I.F. G-83317610, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá el importe correspondiente al trabajo prestado en función de los siguientes precios unitarios de adjudicación:
 - Precio hora ordinaria: Trece euros con ochenta céntimos (13,80 €), más Cincuenta y cinco céntimos (0,55 €) en concepto de IVA.
 - Precio hora festiva o nocturnas: Catorce euros con ochenta céntimos (14,80 €), más Cincuenta y nueve céntimos (0,59 €) en concepto de IVA.
- Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada:
 - Mejoras en los Recursos Humanos (Psicólogo y Diplomado Universitario en Enfermería) en las condiciones ofertadas.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Cuarto.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluidos periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada período.

Quinto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 21.09.2011